DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

NOTA DNCP/DNC/N° 25050 / 2016

Asunción, 6 de setiembre de 2016

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 324268 EN FECHA (1/09/16). – ID N° 317032

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Arroyos y Esteros
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones:

1-La estructura que contiene la carta de invitación remitida no coincide con l estructura/numeración de la carta de invitación estándar para bienes y servicios vigente.

2-Anexo B Punto 20: la convocante ha indicado por un lado: "*Contar con Registro de Establecimiento expedido por la INAN o constancia de estar en trámite*"; por otro lado en ese mismo punto se ha indicado: "*El local del oferente deberá contar con Registro de Establecimiento expedido por la INAN. (que deberá ser presentada en el momento de la presentación de la oferta)*"; consultamos si a la convocante si no correspondería la que los oferentes cuenten con el registro de establecimiento para el momento de la presentación de sus ofertas? Sugerimos unificar estos puntos a fin de evitar inconvenientes en el proceso de evaluación de las ofertas.

3-Página 8 de la carta de invitación: *"El oferente deberá demostrar capacidad de haber prestado servicios similares (provisión de almuerzo escolar, etc.)*"; consultamos a la convocante si dicho requisito no estaría limitando la participación a los potenciales oferentes? Sugerimos unificar los puntos donde se menciona el criterio experiencia de manera a evitar confusiones a los potenciales oferentes.

4-La hora de entrega y apertura de ofertas indicada en el sistema no coincide con lo establecido en el Anexo B Punto 17 y 18.

5-La lista de precios que figura en el Anexo D no se adecua al formato establecido por la DNCP.

6-Cláusula 3 pro forma de contrato: el id que contiene este punto no corresponde al presente llamado.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Ruth Maciel
Departamento de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abog. Élida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Ruth Maciel
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinador de Control DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/RM